



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

## COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso q) y ac); 43, incisos e) y g), 44, 45, 46, párrafo 1, 95, 133 y 134, párrafos 4 y 11 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedieron al desahogo del procedimiento que compete a estos órganos parlamentarios respecto a **la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, formulando el presente **Dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES

1. Que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.
2. En ese tenor, mediante Decreto LXIII-185, expedido el 31 de mayo del presente, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

dentro de las cuales se instituyó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

3. En el artículo segundo transitorio del Decreto antes referido, se estableció que el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entrará en funciones una vez que el Congreso del Estado realice su nombramiento, previo al procedimiento establecido en el tercer párrafo de la fracción XXI del artículo 58 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2017.
4. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción XXI, párrafo tercero de la Ley Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el 06 de junio del presente año fue emitida, por parte de la Junta de Coordinación Política, la "Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", misma que fue sometida a la aprobación de la legislatura, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.
5. Derivado de lo anterior, el día jueves 08 de junio del año en curso se publicó la Convocatoria de mérito en el Periódico Oficial del Estado número 69, en el Expreso de Ciudad Victoria, El Sol de Tampico y El Contacto de Matamoros, diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en concordancia con la Base VI de la propia Convocatoria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

6. La Convocatoria estableció, en su Base III, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del jueves 8 al sábado 17 de junio del año en curso, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, con excepción del día sábado 17 de junio del actual, hasta las 24:00 horas, fecha en la que se cierra el registro de inscripción.
7. En ese sentido, y una vez publicada la Convocatoria referida, se recibió la documentación de 26 ciudadanos aspirantes a participar en el procedimiento para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
8. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las consignadas en la siguiente lista:

NO.	NOMBRE
1	Lic. Alfonso Rodríguez Velázquez
2	Lic. Ángel Ávila Rodríguez
3	Lic. David Ruiz Saldaña
4	Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles
5	Lic. Emilio Medrano Mendoza
6	Lic. Daniel Alberto Vargas Cortés
7	Lic. Manuel Vázquez Canela
8	Lic. Gilberto Esparza Reyna
9	Lic. Rodolfo Compeán Izaguirre
10	Lic. Javier Castro Ormaechea
11	Lic. Jesús Gerardo Aldape Ballesteros
12	Lic. Humberto Zurita Eraña
13	Lic. Alfredo Vanzzini Aguiñaga



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

14	Lic. Arnoldo González Herrera
15	Lic. Juan Carlos Ley Fong
16	Lic. Jesús Gustavo García Meza
17	Lic. Víctor Miguel Guerra Enríquez
18	Lic. Juan Antonio Torres Carrillo
19	Lic. Jorge Moises Terrazas
20	Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez
21	Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez
22	Lic. Alexandro Perales Huerta
23	Lic. Luis Enrique García Portales
24	C.P. Ramón Esael López Cedillo
25	Lic. Ernesto Ferrara Theriot
26	Lic. Hilda Margarita Gómez Gómez

9. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Base IV párrafo primero numerales 1 y 2 del procedimiento de la Convocatoria y el inciso b) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con los documentos presentados por los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa, el 26 de junio del presente año, sesionaron las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, para efectuar la evaluación preliminar a los expedientes de cada uno de los aspirantes, a efecto de determinar si reunían los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

10. La evaluación preliminar de los expedientes integrados por cada uno de los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa para determinar quiénes reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, se aprobó mediante dictamen de estas Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana el 26 de junio del año en curso, y del cual se derivó lo siguiente:

- A. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
  
- B. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ANGEL ÁVILA RODRÍGUEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
  
- C. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. DAVID RUIZ SALDAÑA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- D. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JORGE CANDELARIO VILLARREAL ROBLES**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- E. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. EMILIO MEDRANO MENDOZA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- F. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. DANIEL ALBERTO VARGAS CORTÉS**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- G. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. MANUEL VÁZQUEZ CANELA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- H. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. GILBERTO ESPARZA REYNA**, se desprende que **no** presentó completa la documentación de los requisitos contenidos en la Convocatoria; además, de la revisión efectuada, se observó que el ciudadano en comento dentro de su solicitud de inscripción solicitó prórroga para integrar la documentación respectiva, lo cual se determinó improcedente por acuerdo de las Comisiones, en virtud de no estar expresamente considerada la figura de prórroga dentro del procedimiento, pues ésta no tiene sustento ni en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ni en la Convocatoria correspondiente.
- I. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. RODOLFO COMPEÁN IZAGUIRRE**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- J. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- K. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

- L. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. HUMBERTO ZURITA ERAÑA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- M. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- N. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- Ñ. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JUAN CARLOS LEY FONG**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- O. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JESÚS GUSTAVO GARCÍA MEZA**, se desprende que **no** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, por tanto se procede a excluirlo de la etapa de entrevistas, en virtud de que no presentó la Constancia de Antecedentes No Penales, incumpliendo así lo estipulado en el inciso e) de la Base II de la Convocatoria.
  
- P. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. VÍCTOR MIGUEL GUERRA ENRÍQUEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
  
- Q. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
  
- R. De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JORGE MOISES TERRAZAS**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- S.** De la verificación efectuada al expediente del **LIC. HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- T.** De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ALEJANDRO ALBERTO SALINAS MARTÍNEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- U.** De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ALEXANDRO PERALES HUERTA**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- V.** De la verificación efectuada al expediente del **LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA PORTALES**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- W.** De la verificación efectuada al expediente del **C.P. RAMÓN ESAEL LÓPEZ CEDILLO**, se desprende que **no** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria; de la revisión realizada se constata que el ciudadano en comento no acredita el perfil, ya que el Título Profesional presentado corresponde a Contador Público, y en virtud que el Título requerido es de Licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido en la Base II inciso c) de la Convocatoria correspondiente, se procede a excluirlo de la etapa de entrevistas.
- X.** De la verificación efectuada al expediente del **LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- Y.** De la verificación efectuada al expediente de la **LIC. HILDA MARGARITA GÓMEZ GÓMEZ**, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

En términos de la Base IV numeral 2 de la Convocatoria referida, los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con los miembros de estos órganos parlamentarios, a efecto de sostener una entrevista, cada uno, de manera individual, efectuándose respectivamente los días 26 y 27 de junio del año actual.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

En términos del artículo 134, párrafo 11, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas Comisiones Unidas emiten el presente dictamen final que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que estas Comisiones Unidas de Justicia y Anticorrupción y Participación Ciudadana de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas son competentes para emitir el dictamen final previsto en el inciso e) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso y en la Base IV numerales 3 y 4 de la Convocatoria.
2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se efectúa en cumplimiento a lo siguiente:

El artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:

**“ARTÍCULO 58.-** *Son facultades del Congreso:*

**I.- a la XX.-** ...

**XXI.-** *Elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los Consejeros de la Judicatura, en los términos que establece la presente Constitución. Asimismo, aprobar por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso del Estado, en los periodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los periodos de receso, el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a propuesta del Gobernador del Estado; y ratificar al Procurador General de Justicia, con base en la designación que realice el Gobernador del Estado.*

*Instituir la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

*Su titular será nombrado por el término de ocho años, mediante convocatoria pública que emitirá la Legislatura. El Pleno del Congreso elegirá al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por las dos terceras partes de los Diputados presentes, en los periodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los periodos de receso;*

**XXII.- a la LXI.- ...”**

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, respecto de la figura del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, prevé lo siguiente:

**“ARTÍCULO 14 Quáter.-** *La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se equipara jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría y para ser designado como titular de la misma, se deberá cumplir con los mismos requisitos que establece esta ley para la designación del Procurador y Subprocuradores.*

**ARTÍCULO 46.-** *Para ser designado Procurador, Subprocurador, Coordinador Estatal Antisecuestro, Director General, Fiscal, Director, Visitador, Coordinador de Asuntos Internos, Delegado, Jefe de Departamento y Titular de Unidad, se requiere:*

*I. Ser ciudadano mexicano;*

*II. Tener cuando menos treinta años de edad;*

*III. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años;*

*IV. No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y,*

*V. Gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso y no estar sujeto a proceso penal.*

Se...

Para...

Estas...”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

3. Que la **“Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”**, en relación con los requisitos de ley referidos en el considerando que antecede, estableció en las Bases I y II, lo siguiente:

**I. Los requisitos que deben reunir los aspirantes para participar en el procedimiento son:**

1. Ser ciudadano mexicano;
2. Tener cuando menos treinta años de edad;
3. Contar con título profesional de Licenciado en derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años;
4. No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
5. Gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso y no estar sujeto a proceso penal.

**II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.**

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Formular escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el que se señale una dirección de domicilio y un número telefónico.
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
- c) Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente legalmente expedido por la autoridad competente.
- d) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- e) Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
  - f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
  - g) Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual, debidamente firmado.
  - h) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando.
4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto del nombramiento del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en relación con la Base IV de la Convocatoria, lo siguiente:

**ARTÍCULO 133.**

*1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.*

*2. y 3. ...*

**ARTICULO 134.**

*1. al 3. ...*

*4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

- c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 10. ...

11. *El nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se sujetará al siguiente procedimiento:*

- a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública, con base en los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a efecto de que participen los ciudadanos que cumplan con éstos y que estén en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo.*
- b) La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.*
- c) La Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.*
- d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.*
- e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo.*
- f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

5. Que con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas de quienes sí cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:

NO.	NOMBRE	FECHA Y HORA 26 DE JUNIO DE 2017
1	Lic. David Ruiz Saldaña	19:00 HRS.
2	Lic. Manuel Vázquez Canela	19:20 HRS.
3	Lic. Rodolfo Compeán Izaguirre	19:40 HRS.
4	Lic. Alfredo Vanzzini Aguiñaga	20:00 HRS.
5	Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez	20:20 HRS.
6	Lic. Juan Antonio Torres Carrillo	20:40 HRS.
<b>RECESO</b>		
NO.	NOMBRE	FECHA Y HORA 27 DE JUNIO DE 2017
7	Lic. Luis Enrique García Portales	9:30 HRS.
8	Lic. Alexandro Perales Huerta	9:50 HRS.
9	Lic. Víctor Miguel Guerra Enríquez	10:10 HRS.
10	Lic. Alfonso Rodríguez Velázquez	10:30 HRS.
11	Lic. Humberto Zurita Eraña	10:50 HRS.
12	Lic. Ernesto Ferrara Theriot	11:10 HRS.
13	Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez	11:30 HRS.
14	Lic. Ángel Ávila Rodríguez	11:50 HRS.
15	Lic. Daniel Alberto Vargas Cortés	12:10 HRS.
16	Lic. Javier Castro Ormaechea	12:30 HRS.
17	Lic. Emilio Medrano Mendoza	12:50 HRS.
18	Lic. Hilda Margarita Gómez Gómez	13:10 HRS.
19	Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles	13:30 HRS.
20	Lic. Jesús Gerardo Aldape Ballesteros	13:50 HRS.
21	Lic. Jorge Moises Terrazas	14:10 HRS.
22	Lic. Arnoldo Gonzalez Herrera	14:30 HRS.
23	Lic. Juan Carlos Ley Fong	14:50 HRS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el desarrollo de las entrevistas se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

1. al 3. ...

4. En el...

- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*
- c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 11. ...

7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas señaladas con antelación y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

8. Que a las reuniones de trabajo o entrevistas no asistieron la C. Hilda Margarita Gómez Gómez, así como el C. Jorge Moisés Terrazas, la primera en sita por haberse desistido mediante escrito remitido a estas Comisiones, mismo que se tuvo por recibido por las mismas en fecha 27 de junio de 2017; y en el caso del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

segundo, por no haberse presentado en la fecha y hora programada. Por lo que con fundamento en la Base IV numeral 3, se tienen por no solventadas las entrevistas respectivas y, por lo tanto, no se incluyen en la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quedando excluidos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1 y 2 incisos q) y ac); 43, incisos e) y g); 46, párrafo 1; 95; 133 y 134, párrafo 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numerales 3 y 4 de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

NO.	N O M B R E
1	Alfonso Rodríguez Vázquez
2	Ángel Ávila Rodríguez
3	David Ruíz Saldaña
4	Jorge Candelario Villarreal Robles
5	Emilio Medrano Mendoza
6	Daniel Alberto Vargas Cortés
7	Manuel Vázquez Canela
8	Rodolfo Izaguirre Compeán
9	Javier Castro Ormaechea
10	Jesús Gerardo Aldape Ballesteros
11	Humberto Zurita Eraña
12	Alfredo Vanzzini Aguiñaga
13	Víctor Miguel Guerra Enríquez
14	Juan Antonio Torres Carrillo
15	Héctor Luis Madrigal Martínez
16	Alejandro Alberto Salinas Martínez
17	Alexandro Perales Huerta
18	Luis Enrique García Portales
19	Ernesto Ferrara Theriot
20	Arnoldo González Herrera
21	Juan Carlos Ley Fong



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como a la Base IV numeral 4 de la Convocatoria respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL</b>	_____	_____	_____
	<b>DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”*

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

### COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**